

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			UIT	S/	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
124	APROBACIÓN DEL TRÁMITE ANTICIPADO DE INSCRIPCIÓN DE VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR EMPRESAS EN EL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES - MAV Y REGISTRO DEL PROSPECTO MARCO. PARA: VALORES REPRESENTATIVOS DE DERECHOS DE CRÉDITO DE EMPRESAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL NUMERAL 4.2 DEL ARTÍCULO 4º DEL REGLAMENTO DEL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES - MAV.	1. Solicitud dirigida al Intendente General de Supervisión de Conductas. 2. La documentación e información exigida es aquella a que hace referencia los manuales para el cumplimiento de los requisitos aplicables a las Ofertas Públicas de Instrumentos de Corto Plazo y de Bonos Corporativos emitidos por empresas en el Mercado Alternativo - MAV". Aprobado por la Resolución de Superintendente N° 075-2013-SMV/02, publicada el 17/06/13. Dicho manual se encuentra a disposición del público en la SMV a través de la página web www.smv.gob.pe (Portal del Mercado de Valores). 3. Adicionalmente, se deberá indicar de conformidad con lo dispuesto por el Art. 113º de la Ley del Procedimiento Administrativo General: La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, así como la identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados. 4. Señalar número de RUC del titular del trámite (para personas jurídicas constituidas en el país). 5. Informar fecha y número de constancia de pago de los derechos respectivos por cada emisión y/o clase.	36.45% UIT	S/ 1,439.80			X	Quince (15) días hábiles En los casos de emisiones con garantías específicas el plazo será treinta (30) días hábiles.	Trámite Documentario de la SMV	Intendente General de Supervisión de Conductas	Intendente General de Supervisión de Conductas	Superintendente Adjunto de Supervisión de Conductas de Mercados Este recurso debe presentarse dentro de los quince (15) días hábiles. La SMV debe resolverlo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes
134	EXCLUSIÓN DE VALORES DEL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES Y DEL MECANISMO CENTRALIZADO DE NEGOCIACIÓN EN EL CUAL SE ENCUENTREN INSCRITOS, DE EMPRESAS DEL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES - MAV (PARA EMPRESAS NO CORPORATIVAS).	1. Solicitud de exclusión dirigida al Intendente General de Supervisión de Conductas de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N° 10 del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores. 2. Adjuntar en un solo ejemplar, la documentación e información prevista en el artículo 23º del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores, según corresponda. 3. Adicionalmente, se deberá indicar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113º de la Ley del Procedimiento Administrativo General: la dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, así como la identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados. 4. Informar fecha y número de constancia de pago de los derechos respectivos por cada programa.	26.15% UIT	S/ 1,033.10		X		Veinte (20) días hábiles	Trámite Documentario de la SMV	Intendente General de Supervisión de Conductas	Intendente General de Supervisión de Conductas	Superintendente Adjunto de Supervisión de Conductas de Mercados Este recurso debe presentarse dentro de los quince (15) días hábiles. La SMV debe resolverlo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes
148	INSCRIPCIÓN DE VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR EMPRESAS EN EL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES - MAV, DERIVADOS DE UN TRÁMITE ANTICIPADO Y REGISTRO DEL COMPLEMENTO DEL PROSPECTO MARCO.	1. Solicitud dirigida al Intendente General de Supervisión de Conductas. 2. La documentación e información exigida es aquella a que hace referencia el acápite correspondiente del "Manual para el Cumplimiento de Requisitos aplicables a las Ofertas Públicas de Instrumentos de Corto Plazo emitidos por empresas en el Mercado Alternativo de Valores-MAV", aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01, publicada el 29/06/12, modificado por la Resolución de Superintendente N° 075-2013-SMV/02, publicada el 17/06/13, dicho manual se encuentra a disposición del público en la SMV del Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe). 3. Adicionalmente, se deberá indicar de conformidad con lo dispuesto por el Art. 113º de la Ley del Procedimiento Administrativo General: La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, así como la identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados. 4. Informar fecha y número de constancia de pago de los derechos respectivos por cada emisión y/o serie.	3.57% UIT	S/ 141.10	X				Trámite Documentario de la SMV	Intendente General de Supervisión de Conductas	Intendente General de Supervisión de Conductas	Superintendente Adjunto de Supervisión de Conductas de Mercados Este recurso debe presentarse dentro de los quince (15) días hábiles. La SMV debe resolverlo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes
155	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES, DE VALORES MOBILIARIOS PREVIAMENTE EMITIDOS Y QUE SERÁN NEGOCIADOS EN MECANISMOS CENTRALIZADOS DE NEGOCIACIÓN DE EMPRESAS EN EL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES - MAV.	1. Solicitud de inscripción dirigida al Intendente General de Supervisión de Conductas, observando lo señalado en el formato contenido en el Anexo N° 01 del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores. 2. Adjuntar en un solo ejemplar la siguiente documentación e información prevista en el artículo 16º del Reglamento del Mercado Alternativo de Valores. 3. Adicionalmente, se deberá indicar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113º de la Ley del Procedimiento Administrativo General: la dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, así como la identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados. 4. Informar fecha y número de constancia de pago de los derechos respectivos por cada programa y/o clase o serie.	28.84% UIT	S/ 1,139.00		X		Veinte (20) días hábiles	Trámite Documentario de la SMV	Intendente General de Supervisión de Conductas	Intendente General de Supervisión de Conductas	Superintendente Adjunto de Supervisión de Conductas de Mercados Este recurso debe presentarse dentro de los quince (15) días hábiles. La SMV debe resolverlo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes
162	REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROSPECTO INFORMATIVO EN CASO DE VARIACIONES FUNDAMENTALES EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE VALORES DE EMPRESAS EN EL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES - MAV.	1. Solicitud de inscripción dirigida al Intendente General de Supervisión de Conductas. 2. Prospecto Informativo actualizado. 3. Documentación e información sustentatoria. 4. Adicionalmente, se deberá indicar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113º de la Ley del Procedimiento Administrativo General: la dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, así como la identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados. 5. Informar fecha y número de constancia de pago de los derechos respectivos.	35.12% UIT	S/ 1,387.30		X		Quince (15) días hábiles	Trámite Documentario de la SMV	Intendente General de Supervisión de Conductas	Intendente General de Supervisión de Conductas	Superintendente Adjunto de Supervisión de Conductas de Mercados Este recurso debe presentarse dentro de los quince (15) días hábiles. La SMV debe resolverlo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes
167	REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROSPECTO MARCO PRESENTADO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS DE TRANSCURRIDOS LOS TRES (03) AÑOS DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA EN EL RPMV PARA: I. PROGRAMAS DE EMISIÓN INSCRITOS BAJO EL REGLAMENTO DE OFERTA PÚBLICA PRIMARIA Y DE VENTA DE VALORES MOBILIARIOS. II. PROGRAMAS DE EMISIÓN INSCRITOS BAJO EL REGLAMENTO DEL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES. III. PROGRAMAS DE EMISIÓN INSCRITOS BAJO EL REGLAMENTO DEL MERCADO DE INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES.	1. Solicitud dirigida al Intendente General de Supervisión de Conductas. 2. Presentar prospecto marco actualizado que consolide todas las variaciones efectuadas a éste, el cual deberá ser remitido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. 3. Adicionalmente, se deberá indicar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113º de la Ley del Procedimiento Administrativo General: la dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, así como la identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados. 4. Informar fecha y número de constancia de pago de los derechos respectivos.	2.44% UIT	S/ 96.40	X				Trámite Documentario de la SMV	Intendente General de Supervisión de Conductas	Intendente General de Supervisión de Conductas	Superintendente Adjunto de Supervisión de Conductas de Mercados Este recurso debe presentarse dentro de los quince (15) días hábiles. La SMV debe resolverlo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes
172	TRÁMITE GENERAL DE INSCRIPCIÓN DE VALOR MOBILIARIO EN EL CASO DE UNA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE VALORES EMITIDOS POR EMPRESAS EN EL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES - MAV Y REGISTRO DEL PROSPECTO INFORMATIVO PARA: VALORES REPRESENTATIVOS DE DERECHOS DE CRÉDITO DE EMPRESAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL NUMERAL 4.2 DEL ARTÍCULO 4º DEL REGLAMENTO DEL MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES - MAV.	1. Solicitud dirigida al Intendente General de Supervisión de Conductas. 2. La documentación e información exigida en el "Manual para el cumplimiento de los requisitos aplicables a las Ofertas Públicas de Instrumentos de Corto Plazo emitidos por empresas en el Mercado Alternativo de Valores - MAV", aprobado por Resolución SMV N° 025-2012-SMV/01 publicada el 29/06/12, modificado por la Resolución de Superintendente N° 075-2013-SMV/02, publicada el 17/06/13, dicho manual se encuentra a disposición del público en la SMV a través de Internet www.smv.gob.pe (Portal del Mercado de Valores). 3. Adicionalmente, se deberá indicar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113º de la Ley del Procedimiento Administrativo General: la dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, así como la identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados. 4. Señalar número RUC del titular del trámite (para personas jurídicas constituidas en el país). 5. Informar fecha y número de constancia de pago de los derechos respectivos por cada emisión y/o clase.	34.81% UIT	S/ 1,374.90			X	Quince (15) días hábiles	Trámite Documentario de la SMV	Intendente General de Supervisión de Conductas	Intendente General de Supervisión de Conductas	Superintendente Adjunto de Supervisión de Conductas de Mercados Este recurso debe presentarse dentro de los quince (15) días hábiles. La SMV debe resolverlo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes